



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Joaquín Cortez
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero

Análisis Iniciativa Parlamentaria

**Indicación sustitutiva boletines
refundidos N°13.328, N°13.362,
N°13.371, N°13.391, N°13,392 y
N°13.394**

4 de junio 2020

Agenda

- I. Mandato de la Comisión para el Mercado Financiero
- II. Estado de Reprogramación de Créditos
- III. Análisis de la Iniciativa
- IV. Experiencia Internacional
- V. Estimación de Impacto
- VI. Conclusiones
- VII. Anexos

I. Mandato de la Comisión para el Mercado Financiero

La Comisión para el Mercado Financiero

Mandato Legal

Velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública, en resguardo de los inversionistas, depositantes y asegurados



**SOLVENCIA &
ESTABILIDAD
FINANCIERA**

**CONDUCTA
DE MERCADO**

**DESARROLLO
DE MERCADO**

Balance del Sistema Bancario

(US\$ miles de millones a marzo 2020)

Disponible	31
Colocaciones	243
Comerciales	141
Consumo	32
Vivienda	68
Instrumentos No Derivados	41
Instrumentos Derivados	53
Otros Activos	19



Depósitos Totales	194
Depósitos Vista	75
Cuentas Corrientes	58
Depósitos Vista	17
Depósitos Plazo	119
Depósitos Plazo	110
Cuentas Ahorro	9
Obligaciones con Bancos	21
Bonos	66
Instrumentos Derivados	51
Otros Pasivos	28

CMF implementó medidas para facilitar reprogramaciones de Créditos

- Mayor gradualidad en implementación de estándares Basilea III sobre requerimientos de capital para bancos.
- Flexibilización en el tratamiento de provisiones para promover flujo de crédito a empresas y personas: no se reconoce deterioro adicional por renegociaciones (en bancos, CACs, compañías de seguros y emisores de tarjeta). En caso de créditos comerciales a empresas se permiten periodos de gracia de hasta 6 meses.
- Cambio norma provisiones de bancos para permitir usar excedentes de garantía hipotecaria vivienda para garantizar créditos a Pymes.
- Facilitar acceso a personas de Informes de deuda y presentación de consultas/ reclamos con Clave Única.
- Instrucción respecto de reprogramaciones en trámite para efectos de informe de deuda.
- Seguimiento semanal de número de clientes y monto de reprogramaciones, así como de línea Fogape-Covid 19.

II. Análisis de la Iniciativa de Postergación de Cuotas

Propuesta de Indicación Sustitutiva

- **Derecho a Solicitar Suspensión de cuotas.** Se reemplaza la suspensión obligatoria de cuotas de créditos por un **derecho a solicitar la suspensión del pago**. En algunas de las indicaciones, se establece como un derecho de carácter irrenunciable.
- **Proveedores Obligados.** Instituciones con acceso directo a la Facilidad de Liquidez con Incentivo al Crédito del Banco Central de Chile (bancos).
 - Otras indicaciones, incluyen también emisores y operadores de tarjetas.
- **Operaciones a las que aplica el beneficio.** Amplio espectro (consumo, hipotecarios, leasing, tarjetas de crédito, etc.), con límites en el monto de cada crédito original.
 - Se excluyen aquellos en que el Estado sea deudor solidario, codeudor o aval.
- **Personas que pueden acogerse a este beneficio.** Personas naturales y Pymes que cumplan los requisitos que se establecen en cada indicación.
- **Alcance Beneficio.** Suspender por 6 meses el cobro de las cuotas pactadas, que se pagarán al final de la deuda (como regla general), en igual número y valor, sin reajustes, intereses ni otro tipo de cobro adicional.
 - El beneficio en general debe ser solicitado dentro de un período.

Propuesta de Indicación Sustitutiva

- **Deberes de las entidades financieras (referido a la indicación que lo contempla)**
 - Habilitar canales electrónicos, telefónicos y presenciales para recibir los antecedentes que acrediten la calidad de los potenciales beneficiarios.
 - Responder la solicitud de suspensión de cuotas en 5 días hábiles bancarios.
 - En caso de negativa, fundamentar debidamente el rechazo, previo a ello no se podrá exigir el pago de las cuotas que se devenguen durante ese período.
 - Una indicación establece que la aceptación de la solicitud sólo dependerá del cumplimiento de los requisitos de la iniciativa legal, por lo que no será posible la exigencia de otros adicionales por parte de la institución financiera respectiva.
 - Informar los derechos y alcances que tiene esta ley respecto de sus clientes a través de los medios más idóneos y expeditos posibles.
- **Sanción por Infracciones.** Una indicación establece que la infracción a las disposiciones de esta ley, serán sancionadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.000 CMF.

Análisis de la Iniciativa: Esquemáticamente

Otorga **derecho a solicitar** la suspensión del pago de seis cuotas de los créditos contratados hasta el 18 de marzo de 2020 a:

Deudores	Tipo de Crédito	Ofertantes de Crédito
<ul style="list-style-type: none">• 40% de menores ingresos en registro social de hogares;• Beneficiarios de Ingreso Familiar de emergencia, acogidos a seguro de desempleo o suspensión/reducción de relación laboral por Ley 21.227;• Trabajadores independientes con disminución de ingresos anual superior a 30%;• Pymes con ventas anuales que no excedan 75.000 UF y cuyas ventas mensuales hayan caído 30% o más respecto del promedio.	<ul style="list-style-type: none">• Consumo por hasta 3.000 UF;• Hipotecarios para primera vivienda hasta 5.000 UF;• Leasing mobiliario hasta 3.000 UF;• Avance en efectivo en tarjetas hasta 10 UF;• Leasing inmobiliario DFL2;• No aplica a operaciones con garantía del Estado.	<ul style="list-style-type: none">• Instituciones con acceso directo a la Facilidad de Liquidez con Incentivo al Crédito del Banco Central, es decir, solo bancos.

- Las cuotas postergadas se pagan al final de la deuda, en el mismo número de cuotas y valor de las que fueron postergadas, sin reajustes, intereses ni otro tipo de cobro adicional.
- El abono a la deuda no suspende el beneficio.

Observaciones Indicación Sustitutiva

Consideraciones Generales y Legales

- Si bien las nuevas iniciativas buscan morigerar la idea original de suspensión absoluta de pagos, sustituyéndola por una más acotada al cumplimiento de ciertos requisitos de elegibilidad de los deudores (ej. condición económica), se reiteran los comentarios realizados en oportunidad anterior, en cuanto a que aún implicaría una imposición unilateral de condiciones o requisitos respecto de créditos vigentes, diferente a los términos inicialmente planteado. Asimismo, se mantienen las preocupaciones manifestadas previamente a esta Comisión respecto de los impactos de esta iniciativa desde perspectiva de estabilidad financiera, según se detalla más adelante.
- Lo anterior, en cuanto se busque reemplazar la anterior suspensión de pagos –que operaba de pleno derecho–, por una suspensión verificada por el sólo cumplimiento de los requisitos legales que se establezcan, con posterioridad a lo que originalmente tuvieron a la vista las partes al momento de fijar sus derechos y obligaciones, lo que estaría afectando derechos, con carácter retroactivo, al alterar las reglas contractuales previamente establecidas, sin la voluntad de todas las partes (deudor - acreedor).

Observaciones Indicación Sustitutiva

Consideraciones Legales

- Como se expuso en su oportunidad, si bien, ningún derecho es absoluto y el legislador puede imponer limitaciones y obligaciones que deriven de la función social del dominio (Constitución), incluso en casos excepcionales se han establecido resguardos que mitiguen esos efectos, y su aplicación a situaciones posteriores a su entrada en vigencia, evitando así efectos retroactivos.
- En una de las iniciativas, se entregan atribuciones sancionatorias a la CMF en relación a infracciones a la misma, lo que además de no determinarse su alcance, pareciera orientarse más bien en materias propias de relaciones contractuales (consumidor); siendo además esta atribución una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.
- En el futuro, una entidad financiera que se vea afectada por cualquier causal podría argumentar que fue causado por un proyecto que generó decisiones ajenas a su responsabilidad.

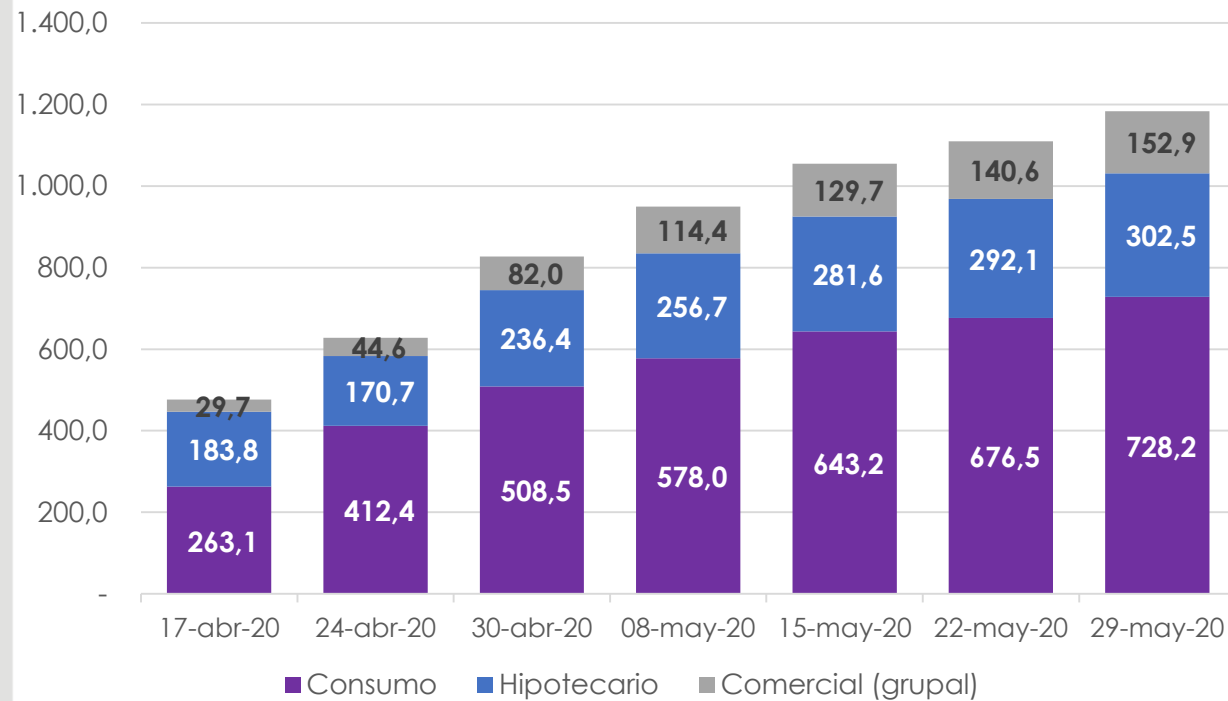
Consideraciones Respecto del Proyecto

Medidas en Curso

- Se debe considerar, además, que la CMF ya autorizó como medida excepcional el tratamiento especial para provisiones de los créditos renegociados (hipotecario 6 meses, comercial 4 meses y consumo 3 meses), esto respecto al universo de clientes que pudieran acceder al beneficio que plantea la iniciativa.
- En este marco, los bancos han estado implementando medidas de alivio a los deudores (más de 1 millón de reprogramaciones cursadas al 22 de mayo).
- Por otra parte existen otras medidas en curso por parte del Estado (Garantías FOGAPE para empresas), que fuerzan reprogramaciones y donde se pueden producir traslape entre las políticas públicas que se están implementando.

Número de Operaciones de Créditos Reprogramados

Número de Operaciones Reprogramadas
Bancos, Cooperativas, ETNB (Miles)



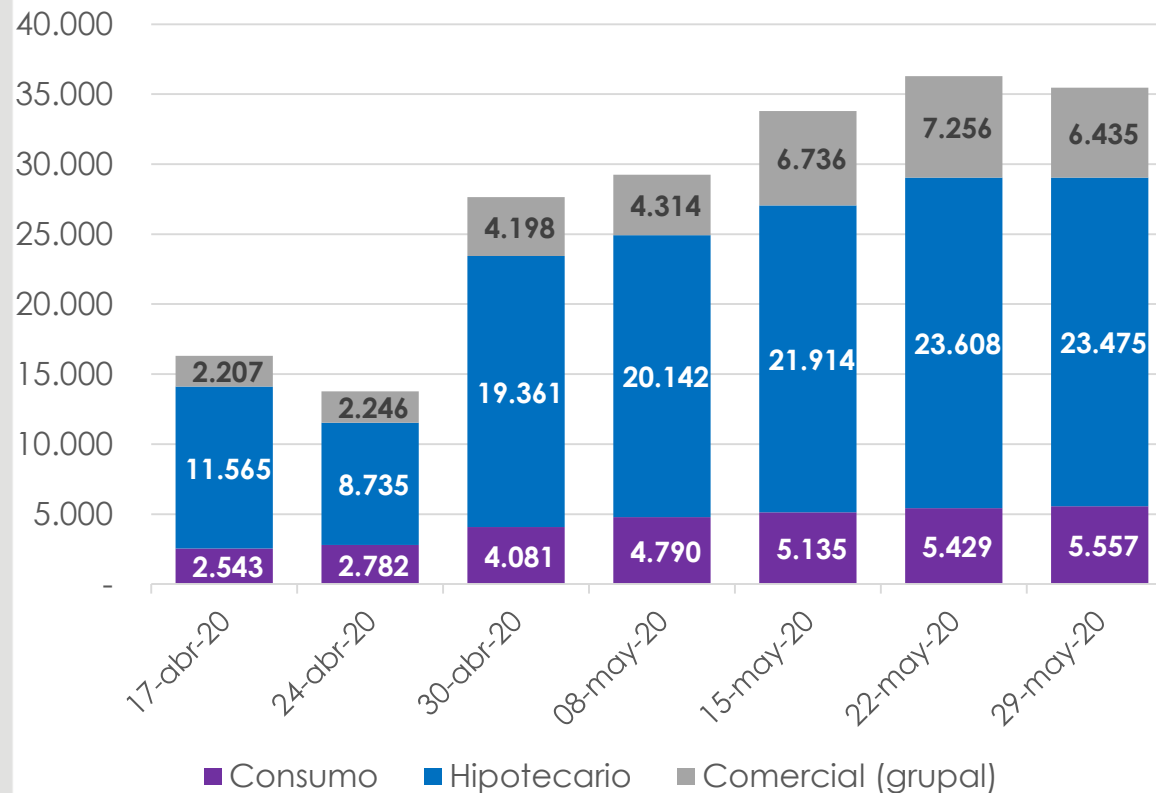
Número de Operaciones Reprogramadas
Bancos, Cooperativas, ETNB (% Cartera)

Operaciones Cursada (% cartera)	17-abr	24-abr	30-abr	08-may	15-may	22-may	29-may
Consumo	2,5%	3,9%	4,0%	4,5%	6,2%	5,5%	5,9%
Hipotecario	11,6%	14,2%	19,5%	21,2%	23,4%	24,1%	25,0%
Comercial (grupal)	4,1%	1,6%	11,1%	15,5%	17,9%	19,4%	21,1%
Total	3,7%	4,3%	5,6%	6,5%	8,6%	7,7%	8,3%

Fuente: Información de la CMF al 29 de mayo de 2020 y al 30 de abril de 2020 para el total de las carteras. Las cifras son informadas por las instituciones financieras y están sujetas a revisión. Banco Santander-Chile corrigió cifras respecto la semana pasada.

Monto de Colocaciones de Créditos Reprogramados

Colocaciones Reprogramadas
Bancos, Cooperativas, ETNB (USD MM)



Número de Operaciones Reprogramadas
Bancos, Cooperativas, ETNB (% Cartera)

Colocaciones (% Cartera)	17-abr	24-abr	30-abr	08-may	15-may	22-may	29-may
Consumo	8,9%	9,1%	12,1%	14,3%	16,3%	16,0%	16,5%
Hipotecario	17,5%	13,7%	29,3%	30,5%	32,5%	34,1%	34,2%
Comercial (grupal)	11,0%	10,2%	20,5%	21,1%	32,4%	34,2%	30,6%
Total	14,2%	11,8%	23,0%	24,3%	28,2%	29,2%	28,7%

Fuente: Información de la CMF al 29 de mayo de 2020 y al 30 de abril de 2020 para el total de las carteras. Las cifras son informadas por las instituciones financieras y están sujetas a revisión. Banco Santander-Chile corrigió cifras respecto la semana pasada.

Detalle de las Reprogramaciones

Tipo	CONSUMO			HIPOTECARIO			COMERCIAL GRUPAL		
	N° de solicitudes			N° de solicitudes			N° de solicitudes		
	Recibidas	Rechazadas	Cursadas	Recibidas	Rechazadas	Cursadas	Recibidas	Rechazadas	Cursadas
Bancos	605,871	36,166	466,870	378,564	8,277	333,342	237,538	13,596	165,978
Cooperativas	74,133	4,547	67,453	3,290	461	2,215	1,919	42	1,794
Emisores no bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total general	680,004	40,713	534,323	381,854	8,738	335,557	239,457	13,638	167,772

Tipo	CONSUMO			HIPOTECARIO			COMERCIAL GRUPAL		
	% de solicitudes			% de solicitudes			% de solicitudes		
	En trámite	Rechazadas	Cursadas	En trámite	Rechazadas	Cursadas	En trámite	Rechazadas	Cursadas
Bancos	16.97%	5.97%	77.06%	9.76%	2.19%	88.05%	13.23%	5.72%	69.87%
Cooperativas	2.88%	6.13%	90.99%	18.66%	14.01%	67.33%	4.33%	2.19%	93.49%
Emisores no bancarios									
Total general	15.44%	5.98%	78.58%	9.83%	2.29%	87.88%	24.24%	5.70%	70.06%

Fuente: Información de la CMF al 29 de mayo de 2020. Las cifras son informadas por las instituciones financieras y están sujetas a revisión. Banco Santander-Chile corrigió cifras respecto la semana pasada.

Consideraciones Respecto del Proyecto

Consideraciones Técnicas

Gestión global de riesgo de las instituciones

- En el entendido que se estableciera por ley la obligación de suspender el pago de cuotas supeditado al mero cumplimiento de algunos requisitos de elegibilidad, se impediría a las instituciones financieras **gestionar sus riesgos** evaluando a sus deudores y las flexibilizaciones otorgadas de acuerdo a consideraciones de riesgo. Lo anterior puede tener impacto en su solidez patrimonial y en general deteriorar la cultura de pago.
- En este contexto, se debe considerar el impacto no sólo en el riesgo de crédito, sino también en **la liquidez de las instituciones** y en su capacidad de cumplir adecuadamente con los compromisos de depositantes (cuentas corrientes, depositantes, cuentas de ahorro) y terceros acreedores.
- Así, bajo un escenario como el señalado, en que no se permita a las entidades financieras - a las que aplicase la iniciativa legal- el poder gestionar adecuadamente su evaluación crediticia y riesgo sobre un grupo de clientes, se producirían igualmente impactos a determinar dependiendo de su alcance, ello en el contexto de lo observado por la CMF y el Consejo de Estabilidad Financiera.

Consideraciones Respecto del Proyecto

Consideraciones Técnicas

Fortaleza financiera de las entidades

- La fortaleza financiera no es homogénea entre las posibles entidades que involucraría la iniciativa, por lo que un periodo de gracia como el propuesto (sin devengo de intereses) puede tener efectos patrimoniales importantes, independiente que se acote a un universo de deudores. Particularmente, respecto de aquellas entidades fuertemente dedicadas a consumo con clientes masivos y más vulnerables.

Liquidez

- Periodos de gracia prolongados, aun cuando se devenguen intereses, genera un impacto sobre la liquidez significativo. **La entidad deberá seguir pagando a todos sus depositantes y acreedores** por el periodo definido, sin recibir ingresos por los clientes acogidos a este beneficio.

Consideraciones Respecto del Proyecto

Consideraciones Técnicas

- El BCCh puede mitigar, pero no reducir los riesgos de liquidez: algunas entidades pueden no tener suficientes colaterales para acceder a fondeo BCCh o simplemente no acceden a las facilidades de liquidez del instituto emisor, según el alcance que se otorgue a la iniciativa legal (ej. emisores de tarjetas).
- Si se incluyeran emisores de tarjetas de crédito, debe considerarse que estos deben honrar sus pagos con el comercio afiliado. Para efectuar estos pagos necesitan los recursos que provienen fundamentalmente del pago de cuotas de deuda. Por ello la medida puede afectar esa cadena de compromisos impactando eventualmente a PYMES que aceptan estos medios de pago.
- Se deben tener en cuenta también, aspectos operacionales, en cuanto se incorporan obligaciones que conllevan relevante carga operativa y de compleja implementación para fiscalizados, esto sin plazo para ello (ej. plazo acotado respuesta y posibilidad de igual recibir pagos posterior a la suspensión, lo que conlleva recalcular cuotas, entre otros aspectos).

IV. Experiencia internacional

Lecciones de la experiencia internacional

En el ámbito de la flexibilización del pago de deudas

- Como norma general no se obliga a las instituciones financieras a posponer los cobros de cuotas de créditos, sino que se establecen marcos regulatorios que permiten flexibilizar condiciones a solicitud del cliente, entre ellas postergar el pago de cuotas.
- El foco está en clientes que han mostrado buen comportamiento de pago, con un máximo de 30 días de mora.
- En su mayoría se orientan a créditos hipotecarios, aunque también se extiende a Pymes.
- Lo anterior se complementa con líneas de garantías provista por los gobiernos y otras facilidades de liquidez de los bancos centrales.
- Características comunes:
 - Límite de postergación hasta 6 meses;
 - No debe generar cargos adicionales a los clientes;
 - Los créditos no serán considerados en mora o castigo;
 - Se generan monitoreos por parte del supervisor y reporte de las instituciones sobre estos créditos;
 - No se suspende el devengo de intereses.

Esto es lo que esta haciendo la CMF.

- Algunos países que han implementado estas medidas: Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Colombia, Francia, Italia, Rusia, Estados Unidos, Holanda y Perú.

V. Análisis de impacto

Universo de Potenciales Beneficiarios

Personas: El tramo objetivo es el de mayor vulnerabilidad económica

- El 40% de menores ingresos en registro social de hogares:
 - Considerando la información disponible del ingreso de los deudores de las carteras bancarias, el porcentaje que cumpliría con la condición de mayor vulnerabilidad se estima entre 15 a 20% de los deudores bancarios.
- Beneficiarios de Ingreso Familiar de emergencia y trabajadores independientes con disminución de ingresos anual superior a 30%.
 - La tasa de ocupación informal nacional es de 26% (INE).
 - El 45% de los deudores bancarios tienen créditos en cuotas, por lo que tasa equivalente de beneficiarios sería de hasta 12%.
- Personas acogidos a seguro de desempleo o suspensión/reducción de relación laboral por Ley 21.227. Tasa combinada de desocupación 16% (INE)
- Muy probablemente haya intersecciones en estos tramos. Si no lo hubiera, el beneficio alcanzaría a 43% de los clientes bancarios con créditos en cuotas.
- Cabe destacar que el 31% de los deudores de consumo e hipotecario ya ha renegociado sus créditos.

Universo de Potenciales Beneficiarios

Empresas

- Pymes con ventas anuales que no excedan 75.000 UF y cuyas ventas mensuales hayan caído 30% o más respecto del promedio.
- Según datos del SII (2018) existirían en país en torno a 1,25 millones de empresas en este tramo de ventas. Más de un millón corresponde a micro empresas y a instituciones sin información de ventas.
- En el sistema bancario existen 650 mil deudores comerciales, 98% de los cuales tienen ventas anuales menores a 75 mil UF (51% de las empresas objetivo).
- Cabe notar que a la fecha existen más de 110 mil operaciones aprobadas con garantía Fogape Covid-19 (que conlleva la postergación de cuotas de otros créditos de la empresa) y otras 40 mil en proceso de evaluación.

Impacto Potencial en la Banca

Solvencia

- El efecto de los proyectos de ley en consideración sobre la solvencia de la banca, depende críticamente de si la postergación de cuotas de créditos de consumo e hipotecarios afecta o no la posibilidad de seguir devengando y cobrando los intereses asociados a las cuotas postergadas.
- Si se interrumpe el derecho al cobro de intereses por el periodo de gracia, el impacto en el Índice de Adecuación de Capital (IAC) puede ser muy grande, sobre todo para las entidades con mayor concentración en la cartera de personas.
- Estimaciones de la CMF con los boletines previos de este proyecto, estimó que la suspensión del pago de intereses y reajustes para el 100% de la cartera de consumo e hipotecaria, generaría una caída estimada en el IAC del sistema de aproximadamente 1,8%. Cabe destacar que en este escenario algunos bancos podrían requerir aumentos de capital.
- Con la actual propuesta, el impacto sería una fracción de esta cifra, dependiendo del alcance de las condiciones. Es crítico calibrar el impacto y potenciales beneficiarios de este proyecto.

Impacto Potencial en la Banca

Liquidez

- La medida también tendrá un impacto en liquidez, pues se reducen los flujos de ingresos del banco. Si bien el financiamiento del Banco Central atenúa pero no elimina este riesgo, pues es condicional a colateral exigible, tiene un monto máximo y privilegia el financiamiento PYMES.
- Con datos al 31 de marzo, se aprecian efectos negativos en la posición de liquidez para el sector bancario de una medida como la propuesta en el proyecto de ley. En efecto, un cálculo preliminar muestra que el indicador LCR (Indicador de Cobertura de Liquidez), calculado a 180 días, alcanzaría un nivel de 68% en promedio para la industria.
- Sin embargo, el impacto es más significativo en entidades bancarias de nicho o enfocadas en segmentos de consumo.

Impacto Potencial en la Banca

Otras consideraciones

- La CMF ha instruido a las instituciones a no considerar la postergación de cuotas como renegociaciones, para efectos de provisión de riesgo de crédito.
 - El 95% de los deudores bancarios se encuentra al día (con mora menor a 30 días)
- Aquellos con una mora mayor no pueden acogerse a este beneficio, pues importan un mayor riesgo que la institución debe reconocer. Por lo tanto, si la situación de mora del cliente no es una causa fundada para el rechazo de la solicitud de postergación de cuotas, la medida importará un mayor gasto en provisiones, con impacto directo en los resultados de la institución.

Impacto Potencial en Emisores no Bancarios

- La liquidez para los emisores de tarjetas no bancarios (ETNB) es un aspecto crítico, ya que deben cumplir con las obligaciones con el comercio afiliado, al cual le adeudan las compras de bienes y servicios realizadas por sus clientes. Muchos de estos comercios son a su vez PYMEs, que pasan por situaciones financieras complejas.
- En el caso de incorporarse a emisores de tarjetas la puede ser complejo por el universo que atienden y la situación financiera de las instituciones. Estas instituciones no cuentan con accesos a financiamientos especiales por parte del BCCh.
- Cálculo preliminares de la CMF muestran que para seguir manteniendo la cadena de pagos, los ETNB sólo pueden postergar un tercio de los pagos de cuotas, de lo contrario, no podrían asumir sus compromisos con el comercio.
- Por ello, un escenario como el que se propone en el proyecto de ley, puede ser complejo dada la gran proporción de créditos de consumo y el potencial impacto en liquidez arriesgando su capacidad de mantener la cadena de pagos.
- El incumplimiento de las deudas con el comercio afiliado es causal de la activación de un plan de regularización y eventualmente, de la imposición de restricciones en los negocios que realizan.

VI. Conclusiones

Conclusiones

- La CMF comparte plenamente el objetivo de los proyectos: protección de deudores ante una situación compleja. Es en este contexto que ha venido trabajando (en conjunto con BCCh y Hacienda) en diversas medidas para facilitar la reprogramación de créditos de consumo, hipotecarios y comerciales PYME y que han tenido un avance de implementación significativo por parte de los oferentes de crédito.
- Cambios legales amplios a contratos de deuda existentes son muy riesgosos por los impactos negativos que puedan tener sobre la liquidez y solvencia de las instituciones financieras y sus consiguientes impactos en la cadena de pagos y el resguardo de los depositantes.
- Una medida general amplia puede tener impactos no deseados y complejos en algunas entidades con situaciones de solvencia y liquidez menos robusta y modelos de negocio especializados.

Conclusiones

- Los cálculos preliminares de la CMF muestran que medidas de esta naturaleza tienen un impacto muy significativo sobre la liquidez de las entidades y por tanto su capacidad de jugar su rol en el sistema financiero.
- La experiencia internacional muestra que los países han implementado medidas que favorecen (no obligan) la postergación de cuotas, en general con resguardos de tipo prudencial y ciertas flexibilidades.
- Un sistema financiero sólido y bien capitalizado es un elemento fundamental para la recuperación de la economía y el bienestar de las personas. Los riesgos de erosionar la solidez del sistema financiero son altos – arriesgando a que un shock severo pueda tener efectos más severos y persistentes. El país necesita de un sistema financiero resiliente para apoyar la fase post cuarentena.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Joaquín Cortez
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero

Análisis Iniciativa Parlamentaria

Indicación sustitutiva boletines
refundidos N°13.328, N°13.362,
N°13.371, N°13.391, N°13,392 y
N°13.394

4 de junio 2020

VII. Anexos

Anexo: Reprogramaciones por Institución

Bancos

Resumen de implementación de medidas de apoyo por institución												
Nombre	CONSUMO				HIPOTECARIO				COMERCIAL GRUPAL			
	Operaciones cursadas		% sobre el total		Operaciones cursadas		% sobre el total		Operaciones cursadas		% sobre el total	
	N° Clientes	Colocaciones	N° Clientes	Colocaciones	N° Clientes	Colocaciones	N° Clientes	Colocaciones	N° Clientes	Colocaciones	N° Clientes	Colocaciones
Banco de Chile	222,197	1,617,387	21.5%	37.3%	49,980	3,325,802	36.1%	35.9%	23,514	991,233	20.0%	24.1%
Banco Internacional	330	4,108	15.6%	32.8%	148	18,101	31.4%	47.2%	-	-	0.0%	0.0%
Scotiabank	22,246	259,533	1.3%	7.8%	20,625	1,638,081	11.0%	17.2%	3,444	214,607	10.3%	17.4%
Banco de Crédito e Inversiones	53,373	211,809	4.3%	5.5%	46,871	3,508,459	43.8%	50.6%	16,668	1,524,432	17.2%	51.9%
Banco Bice	827	11,958	2.2%	7.3%	1,416	234,589	17.1%	19.8%	438	42,207	5.4%	11.0%
Banco Santander-Chile	32,859	597,873	3.7%	11.2%	80,099	5,767,650	40.0%	48.9%	39,485	2,045,327	22.5%	47.3%
Itaú Corpbanca	55,828	603,613	18.2%	32.6%	24,389	1,769,556	33.6%	39.6%	2,244	76,184	7.3%	6.3%
Banco Security	5,874	103,727	11.0%	20.2%	1,977	238,561	26.7%	33.2%	305	16,464	4.1%	6.6%
Banco Falabella	28,249	148,026	1.0%	4.7%	1,424	401	10.3%	0.1%	-	-	0.0%	0.0%
Banco Ripley	93,685	132,405	8.6%	16.8%	-	-	0.0%	0.0%	-	-	0.0%	0.0%
Banco Consorcio	893	3,349	2.0%	3.5%	2,926	254,119	36.2%	46.5%	16	4,000	2.0%	10.1%
Banco del Estado de Chile	85,829	432,203	8.6%	20.1%	70,445	2,256,395	15.7%	21.8%	65,122	299,908	26.4%	11.8%
TOTAL	602,190	4,125,992	5.8%	16.2%	300,300	19,011,713	25.1%	34.3%	151,236	5,214,361	21.1%	30.6%

Fuente: Información de la CMF al 29 de mayo de 2020 y al 30 de abril de 2020 para el total de las carteras.

Nota: Banco Santander-Chile corrigió cifras respecto la semana pasada.

Las cifras son informadas por las instituciones financieras y están sujetas a revisión.

Anexo: Reprogramaciones por Institución

Cooperativas

Resumen de implementación de medidas de apoyo por institución												
Nombre	CONSUMO				HIPOTECARIO				COMERCIAL GRUPAL			
	Operaciones cursadas		% sobre el total		Operaciones cursadas		% sobre el total		Operaciones cursadas		% sobre el total	
	N° Clientes	Colocaciones	N° Clientes	Colocaciones	N° Clientes	Colocaciones	N° Clientes	Colocaciones	N° Clientes	Colocaciones	N° Clientes	Colocaciones
Coocretal	859	1,322	12.0%	16.3%	-	-			21	126	3.7%	5.6%
Coopeuch	52,700	354,190	19.6%	30.6%	2,166	67,170	13.7%	16.4%	163	5,874	12.1%	22.9%
Oriencoop	1,828	3,678	4.6%	7.0%	-	-			1,308	9,327	26.2%	33.1%
Capual	2,036	12,918	9.7%	14.5%	-	-			1	2	12.5%	6.0%
Detacoop	293	250	1.6%	0.9%	-	-			140	521	14.5%	18.1%
Ahorrocoop	284	1,370	1.8%	3.0%	-	-			10	91	16.9%	30.6%
Lautaro Rosas	1,309	9,621	22.7%	30.8%	-	-			8	53	18.6%	17.5%
TOTAL	59,309	383,348	15.7%	27.2%	2,166	67,170	13.7%	16.4%	1,651	15,994	20.7%	26.8%

Fuente: Información de la CMF al 29 de mayo de 2020 y al 30 de abril de 2020 para el total de las carteras.

Nota: Las cifras son informadas por las instituciones financieras y están sujetas a revisión.

Anexo: Reprogramaciones por Institución

Emisores no bancarios

Resumen de implementación de medidas de apoyo por institución				
TARJETA DE CRÉDITO				
Nombre	Operaciones cursadas		% sobre el total	
	Nº Clientes	Colocaciones	Nº Clientes	Colocaciones
Inversiones y Tarjetas S.A.	2,460	621	0.5%	0.4%
Sociedad de Créditos Comerciales S.A.	1,394	90	0.6%	0.3%
Tricard S.A.	61,748	5,647	14.5%	6.1%
Inversiones LP S.A.	1,051	765	0.2%	0.5%
TOTAL	66,653	7,124	4.1%	1.6%

Fuente: Información de la CMF al 29 de mayo de 2020 y al 30 de abril de 2020 para el total de las carteras.

Nota: Las cifras son informadas por las instituciones financieras y están sujetas a revisión

La información considera lo informado tanto por rotativo como compra en cuotas.

Anexo: Rechazos de Reprogramaciones

Tipo	CONSUMO			HIPOTECARIO			COMERCIAL GRUPAL			TARJETA DE CRÉDITO			Clientes monto mínimo cero
	N° de solicitudes			N° de solicitudes			N° de solicitudes			N° Solicitudes Reprogramaciones			
	Recibidas	Rechazadas	Cursadas	Recibidas	Rechazadas	Cursadas	Recibidas	Rechazadas	Cursadas	Recibidas	Rechazadas	Cursadas	
Bancos	605,871	36,166	466,870	378,564	8,277	333,342	237,538	13,596	165,978	272,446	3,706	255,770	1,312,565
Cooperativas	74,133	4,547	67,453	3,290	461	2,215	1,919	42	1,794	-	-	-	29,631
Emisores no bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	66,661	8	66,653	2,460
Total general	680,004	40,713	534,323	381,854	8,738	335,557	239,457	13,638	167,772	339,107	3,714	322,423	1,344,656

Tipo	CONSUMO			HIPOTECARIO			COMERCIAL GRUPAL			TARJETA DE CRÉDITO		
	% de solicitudes			% de solicitudes			% de solicitudes			% de solicitudes		
	En trámite	Rechazadas	Cursadas	En trámite	Rechazadas	Cursadas	En trámite	Rechazadas	Cursadas	En trámite	Rechazadas	Cursadas
Bancos	16.97%	5.97%	77.06%	9.76%	2.19%	88.05%	13.23%	5.72%	69.87%	4.76%	1.36%	93.88%
Cooperativas	2.88%	6.13%	90.99%	18.66%	14.01%	67.33%	4.33%	2.19%	93.49%			
Emisores no bancarios										0.00%	0.01%	99.99%
Total general	15.44%	5.98%	78.58%	9.83%	2.29%	87.88%	24.24%	5.70%	70.06%	3.82%	1.10%	95.08%

Fuente: Cifras informadas por las instituciones al 29 de mayo del 2020

Nota: Las cifras son informadas por las instituciones financieras y están sujetas a revisión



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Joaquín Cortez
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero

Análisis Iniciativa Parlamentaria

Indicación sustitutiva boletines
refundidos N°13.328, N°13.362,
N°13.371, N°13.391, N°13,392 y
N°13.394

4 de junio 2020